

I

Guayaquil, 10 de Febrero de 1999

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
TACIND S.A.
Ciudad.-

En calidad de comisario de TECNICA AIRE COMPRIMIDO INDUSTRIAL 'TACIND' S.A para el año 1997 cumpliendo expedida por la Superintendencia de Compañías en Mayo de 1990. Publicada en el Registro Oficial #485, del 24 de Julio del mismo año, he procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas del desarrollo económico administrativo así como de sus estudios de situación financiera y resultados, registros contables, etc. A Diciembre 31 de 1996 con la siguiente opinión:

Que los señores administradores de la compañía han cumplido con responsabilidad las normas con las disposiciones del estatuto social, de la ley de Compañías y de la resolución # 90.1.2.5.005 legales y estatutarias.

Que la revisión y comprobación de registros contables se ha establecido que estos han sido llevados con honestidad y de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados- por lo que considero de sus resultados y Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de TACIND S.A., por el año 1997.

1.1.- Habiendo realizado un estudio del estatuto social, reglamentos aplicables y resoluciones de la Junta General de Accionistas, he podido comprobar que los administradores han cumplido con las obligaciones emanadas del estatuto social, así como las resoluciones adoptadas por la Junta General.

1.2.- Durante el tiempo en que efectúe las revisiones, comprobaciones y verificaciones que requirió el trabajo realizado, he contado con toda la ayuda necesaria en todos los aspectos, por lo que expreso mi agradecimiento a los señores Administradores de la Compañía.

1.3.- Se procedió a la revisión de los Libros Sociales y de la correspondencia, comprobándose el cumplimiento de la normas legales, así como el Sistema de registros y archivos de documentación.

El sistema contable es llevado de acuerdo con los principios de general aceptación para el Ecuador y con sujeción a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Respecto a la custodia y conservación de los bienes de la compañía, su registro y control asegura su manejo, ubicación y mantenimiento en las mejores condiciones.

1.4.- Declaro en forma expresa que en el desempeño de mi función he dado cumplimiento a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 3211 de la Ley de Compañías.

1.5.- Los procedimientos de la Compañía utiliza a través del control interno, garantizan plenamente el manejo de sus valores monetarios, obligaciones y cuentas por cobrar.



I

1.6.- Las cifras que la compañía presenta en sus estados financieros a Diciembre 31 de 1997 son coincidentes con las que registran los libros de contabilidad que recomienda la técnica contable.

1.7.- Los estados financieros referentes a estos informes, ha sido elaborados de conformidad con los principios contables de general aceptación en todas las partidas que conforman su Activo, Pasivo y Patrimonio.

1.8.- INDICADORES FINANCIEROS:

Margen de utilidad bruta (%)

Margen(Perdida) Operacional (%)

Rentabilidad Neta S/. Patrimonio (%)

1.9.- COMENTARIOS SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1.9.1.- Los Administradores de la Compañía no requieren rendir garantías para el ejercicio de sus cargos ya que esta obligación no consta en el estatuto social ni la ha dispuesto la Junta General de Accionistas.

1.9.2.- Revisadas las actas de Junta General de Accionistas se comprueba que en el año 1997 no ha existido omisión de ningún punto constante en el orden del día.

1.9.3.- Las Juntas Generales se han constituido sin convocatorias, con sujeción al artículo 280 de la Ley de Compañías.

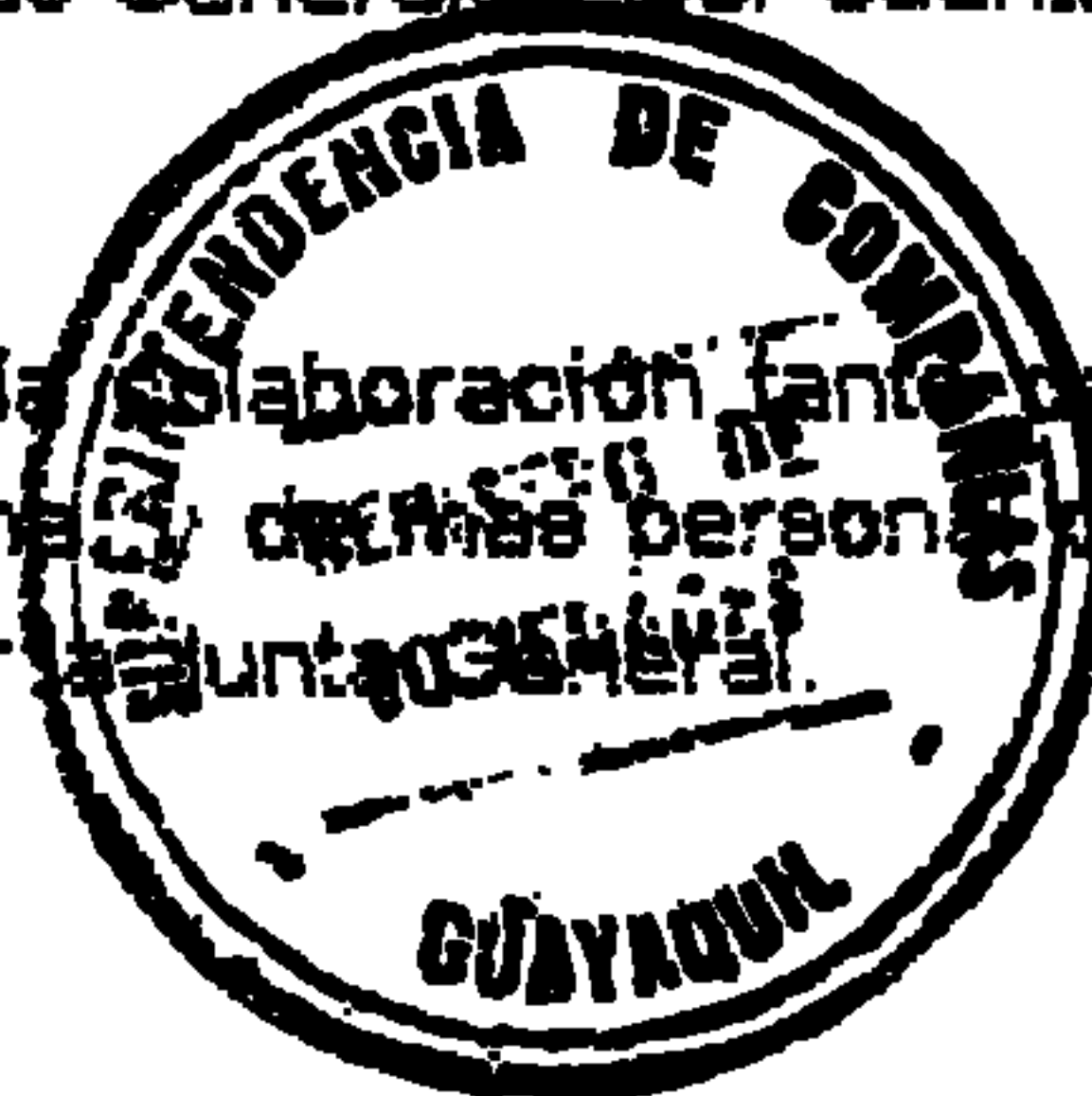
1.9.4.- No han existido razones para proponer la remoción de ningún administrador.

1.9.5.- Por otra parte, no ha existido denuncia alguna que menoscabe la intachable gestión realizada por los Administradores.

1.9.6.- No fue necesaria mi asistencia a las Juntas Generales, por cuanto, como ya lo manifesté anteriormente fueron de carácter universal.

1.9.7.- Ratifico una vez mas que he recibido toda la colaboración tanto de administradores de la compañía como del Contador General de la misma, de las personas que ha hecho factible la culminación efectiva del trabajo encomendado por la Junta General.

MUY ATENTAMENTE



19 FEB 1998